

**UNAP**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

(F.I.Q.)

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 370-2025-FIQ-UNAP**

Iquitos, 27 de octubre de 2025

**EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA****VISTO:**

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 231-2025-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Jorge Manases Ríos Ríos, Dr., solicita la aprobación de los Informes de Prácticas Pre Profesionales.

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes a culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO de la UNAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Aprobar los Informes de Prácticas Pre Profesionales, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por los siguientes estudiantes:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U N°	Nº de Informe	Nota
01	EMMITA LORENA RIOS MANIHUARI	21081B0636	1° y 2°	16
02	BARTON GREGUS SAJAMI DE LA CRUZ	21081B0627	2°	
03	ABRAHAM JUSTINIANO TORRES DIAZ	21081B0629	2°	
04	JUAN MANUEL ARÉVALO BURGA	20081B0523	1°	
05	KIMBERLY ALEXANDRA BARVARAN ARMAS	19081B0430	2°	
06	PIERO RUBEN DEL AGUILA YAICATE	21081B0666	1° y 2°	
07	LARAMAR BÉLENY MICHUY ASPAJO	21081B0615	2°	

**ARTÍCULO 2º.** - La Dirección de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ALCALDE CALCASLAS, *Decano (s)*

Facultad de Ingeniería Química  
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana  
DECANO IQUITOS

*g.a.*

SECRETARIO IQUITOS

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana  
Facultad de Ingeniería Química

C.c.: DRAA, DEFP, ORSA, archivo.

Universidad Nacional de la  
Amazonía Peruana  
Facultad de Ingeniería Química

UNIVERSIDAD  
LICENCIADA  
Nº 001-2013-UNAP

Dirección: Av. Freyre N° 634, Iquitos, Perú

www.unapiquitos.edu.pe